CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38680/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)	

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

"5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
e) Actividades en materia de Festejos en general."

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan con motivo de su celebración, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el Concurso de Escaparates Navideños 2026, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla en dicha festividad.

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir del diseño y decoración de los escaparates con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 1.700,00 € que se dividirán en:

Un Primer Premio de 600,00 €.
Un Segundo Premio de 500,00 €.
Un Tercer Premio de 400,00 €.
Un Accésit de 200,00 €.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722310371213411 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función de la originalidad, montaje del escaparate, la complejidad del mismo, estética, creatividad, ambientación navideña y atractivo comercial.

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RCFUT número 111722.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38680/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026

1º.- Participantes.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad Autónoma de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparate. Cada establecimiento podrá concurrir con la decoración de su escaparate comercial.

2º.- Decoración.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 05 de diciembre de 2026.

3º.-Permanencia.

Los establecimientos que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el día 06 de enero de 2027.

4º.-Visita del Jurado.

Las visitas del Jurado se realizarán previsiblemente durante la semana del 14 al 18 de diciembre de 2026, en horario comercial y sin previo aviso. Estas fechas tendrán carácter orientativo y podrán ajustarse por necesidades organizativas, comunicándose por los canales habituales de la Consejería. Si el establecimiento se encontrase cerrado en el momento de la visita, el Jurado dejará constancia en acta y no estará obligado a efectuar una segunda visita.

5º.-Criterios de valoración.

El Jurado valorará los siguientes factores: originalidad, montaje, complejidad, estética, creatividad, ambientación navideña y atractivo comercial. La valoración artística se realizará con arreglo a estos criterios.

6º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722310371213411 en *https://sede.melilla.es/validacion*

persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7º.- Inscripciones.

La inscripción en el concurso se llevará a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).
Para su presentación deben utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre de 2026.

8º.- Premios y pago.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios: Un primer premio de 600 €; un segundo premio de 500 €; un tercer premio de 400 €.

Asimismo, podrá concederse un único accésit de 200 €, a un escaparate no premiado que destaque por su buena elaboración. Los premios y accésit podrán declararse desiertos si el Jurado aprecia que no existe calidad suficiente.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

9º.- Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado, en cuanto a la valoración artística de los escaparates presentados, se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722310371213411 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- Incidencias.

La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo del concurso y resolver las incidencias no previstas en estas bases, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

11º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por
FADELA MOHATAR MAANAN

13 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722310371213411

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722310371213411 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Número 2026001033
de fecha 13/11/2026

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor P.A.
El Secretario Técnico
de Políticas Sociales y Salud Pública

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electronicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

13 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722310371213411

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722310371213411 en *https://sede.melilla.es/validacion*